



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Jhon Ferney Monsalve Misas C.C 1.035.868.690
Demandados	Mario de Jesús Carmona C.C 8.353.221 Freiman Yhoan Cañaveral García C.C 1.039.692.618 Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M Cootransmede Nit. 890.909.254-6 Compañía Mundial de Seguros S.A Nit. 860.037.013-6
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00094-00
Asunto	Notificación conducta concluyente. Reconoce personería

Por correo dirigido a la cuenta del despacho, se allegó poder otorgado por el codemandado MARIO DE JESÚS CARMONA ARISTIZABAL, y teniendo en cuenta que se cumple los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificado por conducta concluyente al codemandado MARIO DE JESÚS CARMONA ARISTIZABAL, del contenido del auto del 18 de mayo de 2022 que admitió demanda en proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovida por **JHON FERNEY MONSALVE MISAS**, contra **MARIO DE JESÚS CARMONA, FREIMAN YHOAN CAÑAVERAL GARCIA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN CTM COOTRANSEMEDE y COMPAÑÍA MUNCIAL DE SEGUROS S.A**, desde el momento de notificación del presente auto.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JORGE WILLIAM CASTANO USUGA con T.P No. 152.290 del C.S.J para que represente los intereses del codemandado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11873bb58a149186bbfcd6cbd6af3f2010d0675ce5c66216ef7147df0bcf8cc**

Documento generado en 29/07/2022 12:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>